



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2017, de la Consejera de Hacienda y Sector Público, por la que se aprueba el modelo de solicitud de recuperación del cuarto tramo de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012.

La Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, en su disposición adicional segunda regula la recuperación del cuarto tramo de la paga extraordinaria de diciembre de 2012, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad.

Los apartados f) y h) de dicha disposición adicional contemplan supuestos en los que el abono de la parte de la paga extraordinaria que es objeto de recuperación debe ir precedida de la solicitud de los interesados. Se trata en ambos casos de personas que en el momento de entrada en vigor de la Ley de Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2017 han dejado de prestar servicios en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos o entes públicos, o bien han cambiado de destino entre los distintos ámbitos.

A la vista de lo anterior, y al amparo del artículo 15.1.b) de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública, por medio de la presente,

RESUELVO

Primero.—Aprobar el modelo de solicitud, incorporado en documento anexo, de recuperación del cuarto tramo de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012, suprimida por el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, para aquellos supuestos en los que de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 6/2016, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2017, deba presentarse solicitud del interesado.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Oviedo, 9 de enero de 2017.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2017-00121.



00201500000

SOLICITUD DE RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012. CUARTO TRAMO.

Página 1 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Datos de la persona solicitante

Empleado Público o trabajador (1)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Herederero (en caso de fallecimiento) (2) (Indicar también los datos del empleado público o trabajador en los apartados anteriores)

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

NIF/NIE	TIE/Certificado UE	Teléfono (fijo/móvil)	Correo electrónico
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	CP	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono serán utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como las comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

Objeto de la solicitud

CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 48/2015, DE 29 DE OCTUBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA EL AÑO 2016, Y EN LA LEY DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS 6/2016, DE 30 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES PARA 2017 Y EN LA RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO DE 9 DE ENERO DE 2017, SOLICITO LA RECUPERACIÓN DE LA PARTE PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE A LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE DE 2012.

Ámbito:

- Presidencia y Consejerías (Incluido Justicia) Organismos y Entes Públicos
 Educación (nómina docente) SESPA

Indicar, en su caso, organismo/ente público/órgano gestor del SESPA:

Domiciliación Bancaria

Código IBAN															
Código País		Entidad			Sucursal				D.C.		Cuenta				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Solicitud de Porcentaje Superior de Retención de I.R.P.F.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, solicito que se me aplique como porcentaje de Retención el siguiente: %

INSTRUCCIONES ADICIONALES:

(1) Quienes tienen que solicitar la devolución de la paga extraordinaria:

- > Personal que hubiera cesado en el servicio activo o situación asimilada.
- > Personal que hubiera perdido la condición de empleado público o trabajador al servicio de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos o entes públicos.
- > Personal que hubiera cambiado de destino pasando a prestar servicios fuera del ámbito de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos; o que, manteniéndose dentro de dicho ámbito, hubiera pasado a prestar servicios en Administración, organismo o ente público diferente al de adscripción entre el 1 de junio y el 30 de noviembre de 2012.
- > Herederos del personal enumerado en los puntos anteriores que hubiera fallecido.

Continúa en la página siguiente

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>



00201500000

SOLICITUD DE RECUPERACIÓN PARCIAL DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DEL MES DE DICIEMBRE DE 2012. CUARTO TRAMO.

Página 2 de 2

Espacio reservado para registro administrativo

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

(2) Documentación a aportar para justificar la condición de heredero:

En todo caso se aportará certificado de defunción de la persona afectada por la supresión de la paga extraordinaria de diciembre de 2012. Además deberá aportarse, según proceda:

- Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad acerca de la existencia del título hereditario y copia compulsada del testamento.

O bien:

- Certificado del Registro General de Actos de Última Voluntad acerca de la inexistencia de título hereditario y acta de declaración de herederos intestados.

No obstante el interesado que haya presentado la documentación anteriormente referida, no tendrá la obligación de volver a presentarla.

Se recuerda que este pago deberá ser tenido en cuenta a los efectos de liquidación del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

(3) Domiciliación bancaria: En caso de fallecimiento del trabajador, la solicitud de devolución deberá contar con la conformidad de todos sus herederos. Para acreditar este extremo la cuenta bancaria indicada deberá tener como titulares a todos ellos, o bien deberá aportarse escrito que pruebe dicha conformidad de todos los herederos con el ingreso en la cuenta indicada.

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

1.-A la Dirección General de la Función Pública, en el supuesto de personal que hubiera prestado servicios en el ámbito de la Administración del Principado de Asturias, incluido personal al servicio de la Administración de Justicia y personal docente no universitario.

2.-Al órgano de gestión económica de personal correspondiente en cada caso, en el supuesto de prestación de servicios en organismos o entes públicos.

Firma,

En a de de

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL de su titularidad, cuya finalidad es la gestión y ordenación de los recursos humanos del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, así como al fichero denominado TERCEROS cuya finalidad es la gestión de datos personales de todas las personas que mantengan o hayan mantenido contacto con la Administración pública del Principado de Asturias.

Además, sus datos podrán ser comunicados a los interesados legítimos, así como a otras Administraciones Públicas.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior.

Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de las Administraciones Públicas. También se pueden ejercitar estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>

Para obtener más información de este servicio puede llamar al teléfono de atención ciudadana 012 o 985 279 100, si la llamada la realiza desde fuera del Principado de Asturias, o bien acudir a www.asturias.es. También puede enviar el formulario de solicitud a través de la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es> o a través del Registro Electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es/registro/accion/ara/acceso.do>